



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO. Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

S. J. Pres. y Vocal

D. Mateo Jomales, J. m. de la Cont. y esta Cam. como mas haya lugar en dho. auto l. J. digo: Que ponda ala tesorera la razon de dho. autos con la orden respectiva p. la realizacion al pago de mis p. pleados, con un al. suero p. que me entregan el correspondiente ala donacion al mis. y como me incomoda que la suma de dho. importancia se halla mandado sacar y poner en deposito p. abono alas caridades en que me allo deudado, me vio en la necesidad de ocurrir a V. J. reclamando esta orden si la hay y si no interponiendo la suma que sea a que da lugar lo que sea ala razon.

Dcho suplico hago a V. J. presente que anni forme ha firmado cargo en razon a ciertos dho. que deudaronlo y efectos introducidos en barios buques cuyo cargo no se halla calificado en razon ala peticion, e igualmente ex. sucesivos p. que se me suplicaron p. subvino ala necesidad de los funerales de mi legitima mujer. Como por esto se me hubiese en una oportunidad hecho igual reclamo a V. J. y con el fin de concluir se mencio dho. solo la razon de la ciudad para el sueldo hacia la concluyencia canidad.

Dcho. obliendo para ala cont. p. q. procediere a formalizar el orden que debia guardarse en lo sub. deiro para esta debito el que se realizare segun un a. p. b. oia, mas apuda al tiempo conido no se ha reclamado hasta el dia en paro, y an es que excepto circunstancia que se me dieron a buena cuenta en el mes de junio se me van debiendo los sueldos desde enero, o febrero inclusive hasta fin al inmediato pasado, y quando oportuna socorra mis v. gencias en las criticas, y lamentables circunstancias en que V. J. debe considerar se halla un empleado a enumerar con la negativa al suero q. a buena al aduto mand. se le viene la superioridad. Fuiendo insuperable un procedimiento tan opuesto ala equidad. Por tanto

pido y suplico se sirva mandar se p. en esta razon ala cont. a efecto de q. se informe sobre el punto culas a componand el expediente que en el se sica con la liquidacion al aduto activo ha la sha

TC  
CAJ. 39  
Doc. 27  
Fol. 2

M. J.



y en su virtud se ve que discurriendo en favor.  
La cuarta parte de la suma es de importancia  
cia como los meses subsiguientes de la entrega  
todo el sobrante en los términos y modo que qued  
conformidad con lo resuelto por el Supremo G<sup>o</sup>.  
evacuándolo en la satisfaccion, tomándose razón  
en la providencia tanto en la causa como en la  
ordenada p<sup>a</sup> que tenga su debido cumplimiento  
y no que se espiera oportunamente a conrarse  
la sum.<sup>a</sup> q<sup>o</sup> pide, y espero alcanzar a la instancia de  
V.S.

Mateo Gonzales

S. S.

Saluacion.  
Luzes.

Informa la concurrencia de esta Camara, acompañan-  
do el exp<sup>o</sup>. q<sup>o</sup> se cita con la liquidacion a q<sup>o</sup> se contrae  
afin de q<sup>o</sup> se vea recueta, se provea lo demás q<sup>o</sup> corres-  
ponda. Lima, y Oct. 15. de 1823.

Mateo

Gonzales

Suilla

La Contaduria para el debido cumplimiento en el auto en V. S. he-  
cha cargo en la Reclamacion de D. Mateo Gonzales dice: Que  
no puede evacuar el informe q<sup>o</sup> se le ordena, por que los antece-  
dentes de q<sup>o</sup> se encarga, no existen en esta Oficina, pues de  
de 31. de Mayo de este año, que informo lo que tuvo a bien,  
y pasaron a la Camara, no se le han devuelto; por lo q<sup>o</sup> se ha  
de servir V. S. mandar q<sup>o</sup> agregandose al presente Recurso con lo  
que en aquellos pidio, procederá a lo que se le ordena, sobre lo  
que la Camara providenciara lo q<sup>o</sup> estime oportuno. Lima y  
Octubre 16. de 1823.

Loe enologura

Agreguese el



Un quarrillo



SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

*Expediente a g. n. refiere el acusado; y evacuado, con  
el Informe: lo g. n. quedó en defecto del inculcado p.  
f. hay en diligencia en b. g. condesa a la agnacion pres-  
cripta. Lima, Oct. 25 de 1823.*

*S. S.*

*Salvador  
Yuse*

*Mando*

*ut*

*Suñer*